

## III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

## Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Notificación de 01/02/2021, de la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, por la que se da publicidad a la Resolución de fecha 07/12/2020 recaída en el expediente sancionador por infracciones del orden social, correspondiente al expediente T-0144/2020. [2021/1302]

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública (B.O.E. de 2 de octubre), y habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido de la empresa con N.I.F. 70581272E, sin que se haya podido practicar, se procede a dar publicidad, mediante la inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial del Estado, de la resolución de 07/12/2020, acordada por el Delegado Provincial de Ciudad Real recaída en el expediente sancionador en materia de Normas Laborales que se indica en el anexo adjunto a esta resolución.

El expediente está a disposición del interesado en la sede del Servicio de Trabajo de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, en Ctra. de Aldea del Rey, s/n.

Se hace saber al interesado el derecho que le asiste de interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente notificación, ante la Excma. Sra. Consejera de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Avda. de Irlanda 14 en Toledo, o a través de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguiente de la ya citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El expresado plazo se computará de fecha a fecha, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando este último sea inhábil en la localidad del domicilio social de la empresa o en Ciudad Real capital. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso de Alzada, la resolución será firme a todos los efectos.

Se advierte, que de no ser entablado el recurso en tiempo y en forma, deberá abonarse la sanción impuesta, en el plazo de 30 días hábiles desde la fecha de la publicación de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 b) del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracción en el Orden Social, mediante ingreso con el modelo 050 que consta en el expediente en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, ya que de no hacerlo así se instará su cobro por vía ejecutiva de apremio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha y en los artículos 68 y siguientes del Real Decreto 939/200, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (BOE 210 de 2 de septiembre).

Ciudad Real, 1 de febrero de 2021

El Delegado Provincial AGUSTÍN ESPINOSA ROMERO

Anexo

Expediente: T-0144/2020 Acta: I1320200000009217 Empresa CIF/NIF: 70581272E